Neiva, 4 de octubre de 2024

Señores:
Víctor Alfonso Parejo Pérez
Víctor Guillermo Rodríguez Ramírez
José Humberto Castillo
Miguel Eduardo Joven Grafe

Asunto: respuesta observaciones CM-10-CAM-2024

Cordial saludo,

Se remite respuesta a cada una de las observaciones elevadas al pliego de condiciones del proceso de contratación **CM-10-CAM-2024**, así:

Observaciones: **Víctor Alfonso Parejo Pérez**

OBSERVACIÓN 1. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a supervisar o al cual se le debe hacer la interventoría, obra sencilla, construcción de aislamiento según especificaciones, siendo por tanto una obra sin ninguna complejidad, todo lo contrario, sencilla de ejecutar con el debido cumplimiento en la calidad de materiales, metodología del proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones.

Solicitamos modificar los perfiles:

Director y/o coordinador de interventoría – Ingeniero Forestal y/o Agroforestal y/o ingeniero civil – los mismos años de experiencia general y las mismas condiciones para la específica.
Residente de Interventoría - Ingeniero Forestal y/o Agroforestal y/o Agrícola y/o ingeniero civil – los mismos años de experiencia general y las mismas condiciones para la especifica.
Inspector de Obra - Tecnólogo o técnico en: recursos naturales y/o en administración de empresas agropecuarias y/o control ambiental y/o en obras civiles y/o ingeniero ambiental y/ ingeniero agrícola. Los mismos años de experiencia general y las mismas condiciones para la especifica.
Apoyo Administrativo - Técnico o tecnólogo o profesional en áreas administrativas y/o secretariales – el mismo año de experiencia general.

Respuesta CAM: el mayor interés de la entidad es buscar la pluralidad de proponentes, por lo tanto, la entidad amplia y modifica los perfiles solicitados así:

Director y/o coordinador de interventoría – Ingeniero Forestal y/o Agroforestal y/o Civil y/o Ambiental y/o Agrícola, con una experiencia general de cinco (5) años

y una experiencia específica, donde deberá acreditar ejecutado bajo el cargo de Director y/o Coordinador de interventoría en 3 contratos de interventoría a obras, de los cuales 1 contrato debe ser de interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestaciones, y/o mantenimiento a reforestación y/o aislamientos.
Residente de Interventoría - Ingeniero Forestal y/o Agroforestal y/o Civil y/o Ambiental y/o Agrícola, con una experiencia general de cuatro (4) años y una experiencia específica, donde deberá acreditar ejecutado bajo el cargo de Residente de interventoría en 3 contratos de interventoría a obras, de los cuales 1 contrato debe ser de interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestaciones, y/o mantenimiento a reforestación y/o aislamientos.
Inspector de Obra - Tecnólogo o técnico en: recursos naturales y/o en administración de empresas agropecuarias y/o control ambiental y/o en obras civiles y/o profesiones en ingeniería: Ambiental y/o Agrícola y/o Forestal y/o Agroforestal, con una experiencia general de tres (3) años y una experiencia específica, donde deberá acreditar ejecutado bajo el cargo de Inspector de interventoría en 3 contratos de interventoría y/o supervisión a obras, de los cuales 1 contrato debe ser de interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestaciones, y/o mantenimiento a reforestación y/o aislamientos.
Apoyo Administrativo: Técnico o tecnólogo en archivo y/o en asistencia administrativa y/o gestión administrativa y/o áreas administrativas y/o secretariales y/o recursos humanos, con una experiencia general de un (1) año.

OBSERVACIÓN 2. Igualmente solicitamos se retire el código 831019 del proceso, no tiene ninguna aplicación a las actividades y/o requerimientos del proceso.

OBSERVACIÓN 3. Solicitamos que la condición de los códigos solicitados en el numeral 1.4, se cumpla con que uno de los contratos aportados los incluya.

OBSERVACIÓN 7. Solicitamos que se modifiquen los códigos UNSPSC requeridos, por el carácter y alcance de los trabajos a intervenir y se limite a aquellas actividades relacionadas con el alcance del contrato que se derive del proceso convocado:

CODIGO	DESCRIPCION	APLICA
771016	Planeación ambiental	No
771017	Servicios de asesoría ambiental	No
771018	Auditoría ambiental	No
801016	Gerencia de proyectos	Si
811015	Ingeniería civil	Si
811415	Control de calidad	Si
841115	Servicios contables	Si
841116	Servicios de auditoría	No

Respuesta CAM: revisado el clasificador de bienes y servicios de la página oficial de Colombia compra, se modifican los códigos UNSPSC solicitados en la experiencia específica y en el **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE**

NACIONES UNIDAS (UNSPSC) y **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 60 PUNTOS)**, donde se determina que se requerirán así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente debe acreditar la ejecución máxima de tres (3) contratos de interventoría a obras, de los cuales (1) uno debe ser interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestaciones, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamiento y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de contratación expresado en SMMLV; los cuales serán objeto de verificación en el Registro Único de Proponente, para el caso de unión temporal o consorcio, el valor acreditado será proporcional al porcentaje de participación del oferente en dicho proceso. De los tres (3) contratos exigidos deben demostrar haber ejecutado, en cada contrato las actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos: 801016, 811015, 811415, 841115; las cuales serán verificados en el registro único de proponentes; de igual forma los oferentes deberán aportar las certificaciones de los contratos con las que acredite la experiencia exigida e indicar a cuál contrato corresponde en el RUP.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
El contrato de Interventoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los códigos de la siguiente tabla:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801016	80. SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	10 SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN.	16 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	81 SERVICIOS BASADOS Y EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN TECNOLOGÍA	10 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15- INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.
81141500		14 TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN	15 CONTROL DE CALIDAD
84111500	84 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	11 SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	15 SERVICIO CONTABLES

Igualmente se modifica la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 60 PUNTOS)**, ya que se ajustaron los códigos UNSPSC, así:

FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS (ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE)	60 PUNTOS
POR ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP, LA EJECUCIÓN DE DOS (2) CONTRATO DE INTERVENTORÍA A OBRAS, EN CADA UNO DEBE ACREDITAR HABER EJECUTADO MÍNIMO 2 DE LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS Y MÍNIMO UNO (1) CONTRATO DEBE SER DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTO Y/O REFORESTACION, Y/O MANTENIMIENTO DE REFORESTACIONES Y/O AISLAMIENTOS, actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos: 801016, 811015, 811415, 841115. SI NO CUMPLE CON EL FACTOR EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS RECIBIRÁ 0 PUNTOS.	10 PUNTOS
POR ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP, LA EJECUCIÓN DE TRES (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS, EN CADA UNO DEBE ACREDITAR HABER EJECUTADO MÍNIMO 3 DE LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS Y MÍNIMO UNO (1) CONTRATO DEBE SER DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTO Y/O REFORESTACION, Y/O MANTENIMIENTO DE REFORESTACIONES Y/O AISLAMIENTOS, actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos: 801016, 811015, 811415, 841115. SI NO CUMPLE CON EL FACTOR EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS RECIBIRÁ 0 PUNTOS.	30 PUNTOS
POR ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP, LA EJECUCIÓN DE CINCO (5) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS, EN CADA UNO DEBE ACREDITAR HABER EJECUTADO LAS ACTIVIDADES (4) EXIGIDAS Y MÍNIMO UNO (1) CONTRATO DEBE SER DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTO Y/O REFORESTACION, Y/O MANTENIMIENTO DE REFORESTACIONES Y/O AISLAMIENTOS, actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos: 801016, 811015, 811415, 841115. SI NO CUMPLE CON EL FACTOR EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS RECIBIRÁ 0 PUNTOS.	60 PUNTOS
MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE	**60 PUNTOS**

OBSERVACIÓN 4. Sobre el puntaje a otorgar como formación académica adicional del equipo de trabajo, proponemos la siguiente modificación:

FACTOR		CALIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	POR ACREDITAR UN TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y/O MEDIO AMBIENTE, TANTO PARA EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR, COMO PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	4 PUNTOS
	POR ACREDITAR DOS TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN **UNO DE ELLOS** EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y/O MEDIO AMBIENTE, TANTO PARA EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR, COMO PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	8.5 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE		**8.5 PUNTOS**

Respuesta CAM: La entidad acepta esta observación y se modifica el requisito de **FOMACION ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE**, la cual se asignará puntaje, así:

FOMACION ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE, HASTA 8.5 PUNTOS.

FACTOR		CALIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	POR ACREDITAR UN TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y/O MEDIO AMBIENTE, TANTO PARA EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR Y/O COMO PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	4 PUNTOS
	POR ACREDITAR DOS TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA, DE LOS CUALES UNO DEBE SER EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y OTRO EN ÁREAS DE MEDIO AMBIENTE, TANTO PARA EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR Y/O COMO PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	8.5 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE		**8.5 PUNTOS**

OBSERVACIÓN 5. Sobre la capacidad técnica se solicita modificar el numeral 6.1.4.1.1 PERSONA NATURAL proponiendo que para cumplir el requerimiento se acrediten tres (3) contratos de interventoría a obra civil, toda vez que el mayor interés de la entidad debe ser la experiencia específica.

Respuesta CAM: El mayor interés de la entidad es buscar la pluralidad de proponentes con amplia experiencia general y específica (conforme a lo requerido en el objeto contractual), por lo tanto, se modifica lo solicitado, así:

6.1.4.1.1. PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural debe poseer título profesional en ingeniería: Forestal y/o Agroforestal y/o Ambiental y/o Agrícola y/o Civil, tarjeta profesional y certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA, y acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general y acredite haber realizado mínimo 3 contratos de interventorías a contratos de obras, de los cuales como mínimo 1 contrato debe ser de interventoría a contratos de establecimiento de reforestaciones y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos. Debe contar con título de postgrado a nivel de especialización o maestría en áreas relacionadas con la gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos y/o recursos naturales y/o relacionadas con medio ambiente.

OBSERVACIÓN 6. Se solicita que el numeral 6.1.4.1.6 – EXPERIENCIA ESPECIFICA – los requerimientos establecidos se cumplan con la presentación de tres (3) contratos uno de los cuales sea al objeto específico del concurso, interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestaciones, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamiento.

Respuesta CAM: El mayor interés de la entidad es buscar la pluralidad de oferentes y proponentes con amplia experiencia general y específica (conforme a lo requerido en el objeto contractual), por lo tanto, se modifica lo solicitado, así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.
El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente debe acreditar la ejecución máxima de tres (3) contratos de interventoría a obras, de los cuales (1) uno debe ser interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestaciones, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamiento y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de contratación expresado en SMMLV; los cuales serán objeto de verificación en el Registro Único de Proponente, para el caso de unión temporal

o consorcio, el valor acreditado será proporcional al porcentaje de participación del oferente en dicho proceso. De los tres (3) contratos exigidos deben demostrar haber ejecutado, en cada contrato las actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos: 801016, 811015, 811415, 841115; las cuales serán verificados en el registro único de proponentes; de igual forma los oferentes deberán aportar las certificaciones de los contratos con las que acredite la experiencia exigida e indicar a cuál contrato corresponde en el RUP.

Para los oferentes plurales sin importar el número de integrantes, ni su naturaleza jurídica, cada uno deberá demostrar haber ejecutado máximo tres (3) contratos de interventoría a contratos de obra suscrito con entidad pública o privada, de los cuales (1) uno debe ser interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestaciones, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamiento y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de contratación expresado en SMMLV; De los tres (3) contratos exigidos a cada uno de los proponentes plurales deben demostrar haber ejecutado, en cada contrato las actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos: 801016, 811015, 811415, 841115; y que en conjunto se acredite la ejecución de todas las actividades detalladas en el párrafo anterior, las cuales serán verificados en el registro único de proponentes; de igual forma los oferentes deberán aportar las certificaciones de los contratos con las que acredite la experiencia exigida e indicar a cuál contrato corresponde en el RUP.

Observaciones: **Víctor Guillermo Rodríguez Ramírez**

1. Teniendo en cuenta la relación con el objeto del proceso de selección de referencia, solicitamos comedidamente a la entidad ampliar el perfil profesional exigido en el numeral 6.1.4.1.1. PERSONA NATURAL a título de ingenieros ambientales e ingenieros civiles y contar con título de postgrado a nivel de especialización o maestría en área relacionadas con la gerencia y/o dirección de proyectos como también postgrado a nivel de especialización o maestría con énfasis en recursos naturales y/o ambientales, toda vez que mantienen relación directa con las actividades a ejecutar para el cumplimiento de la necesidad que pretende la entidad satisfacer. Permitiendo de esta manera, la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección y la participación de todos aquellos que cuenten con la experiencia, para garantizar la selección objetiva los cuales deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

2. De acuerdo con el mismo numeral 6.1.4.1.1. PERSONA NATURAL solicitamos comedidamente a la entidad ampliar la experiencia general como requisito habilitante de la siguiente manera:

 (…) acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general y acredite haber realizado mínimo 3 contratos de interventorías a contratos

de obras, de los cuales como mínimo 1contrato debe ser de interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de árboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos. (…)

Respuesta CAM: se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 5,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez.**

3. Solicitamos comedidamente a la entidad modificar el numeral 6.1.4.1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA como requisito habilitante, quedando de la siguiente manera:
(…)
6.1.4.1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente debe acreditar la ejecución máxima de tres (3) contratos de interventoría a obras, de los cuales (1) uno debe ser de interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de contratación expresado en SMMLV; los cuales serán objeto de verificación en el Registro Único de Proponente, para el caso de unión temporal o consorcio, el valor acreditado será proporcional al porcentaje de participación del oferente en dicho proceso. De los tres (3) contratos exigidos deben demostrar haber ejecutado, en cada contrato mínimo 6 de las actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos, 771016, 771017, 771018, 801016, 811015, 811415, 831019, 841115, 841116; y que en conjunto se acredite la ejecución de todas las actividades solicitadas, las cuales serán verificados en el registro único de proponentes; de igual forma los oferentes deberán aportar las certificaciones de los contratos con las que acredite la experiencia exigida e indicar a cuál contrato corresponde en el RUP.

Para los oferentes plurales sin importar el número de integrantes, ni su naturaleza jurídica, cada uno deberá demostrar haber ejecutado máximo dos (2) contrato de interventoría a contratos de obra suscrito con entidad pública o privada y dicho contrato (Interventoría) y al menos uno de los contratos presentados de los cuales uno debe ser debe ser de interventoría a contratos

que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de árboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos, debe acreditar haber ejecutado mínimo 6 de las actividades solicitadas, y que en conjunto se acredite la ejecución de todas las actividades detalladas en el párrafo anterior, las cuales serán verificados en el registro único de proponentes.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, debe en estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

(…)
Permitiendo de esta manera, la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección y la participación de todos aquellos que cuenten con la experiencia, para garantizar la selección objetiva los cuales deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

Respuesta CAM: se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 6,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez;** vale aclarar que la *siembra de árboles* está contemplada en el establecimiento de una reforestación.

4. Solicitamos comedidamente a la entidad modificar el EQUIPO DE TRABAJO, toda vez que mantienen relación directa con las actividades a ejecutar para el cumplimiento de la necesidad que pretende la entidad satisfacer, ampliándolo de la siguiente manera:

No. personas	Cargo para desempeñar	Formación académica	Experiencia profesional		Dedicación
			General	Especifica	%

1	Director y/o Coordinador de Interventoria	Ingeniero: Forestal y/o Agroforestal y/o civil y/o ambiental	Cinco (5) años	Acreditar ejecutado bajo el cargo de Director y/o Coordinador de interventoria en 3 contratos de interventoria a obras; de los cuales 1 contrato debe ser de *interventoria a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos*	70
1	Residente de Interventoria	Ingeniero: Forestal y/o Agroforesta y/o civil y/o ambiental	Cuatro (4) años	*Acreditar ejecutado bajo el cargo de residente de interventoria en 3 contratos de interventoria a obras dentro de los cuales 1 contrato debe ser de interventoria a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos*	100
5	Inspector de obra	Tecnólogo o técnico en: Obras civiles, Recursos naturales y/o en administración de empresas agropecuarias y/o control ambiental	Tres (3) años	*Acreditar haber ejecutado el cargo de inspector de interventoria 3 contratos de interventoria y/o supervisión a obras dentro de los cuales 1 contrato ser de interventoria a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos*	100
1	Apoyo administrativo	Técnico o tecnólogo en archivo y/o en asistencia administrativa, y/o gestión administrativa y/o recursos humanos	Un (1) año	N/A	100

Respuesta CAM: se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 1,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez;** vale aclarar que la *siembra de árboles* está contemplada en el establecimiento de una reforestación.

5. Solicitamos comedidamente a la entidad modificar el requisito de experiencia “de interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestación, y/o mantenimiento de reforestaciones y/o aislamientos” para el capítulo A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, ampliándolo de la siguiente manera: “interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de árboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos”

 Exigidos para acreditar los factores del numeral 7.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 60 PUNTOS) y los factores del numeral 7.2. EXPERICIENCIA ESPECIFICA DEL QUIPO DE TRABAJO ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: HASTA 20 PUNTOS.

Respuesta CAM: se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 1,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez;** vale aclarar que la *siembra de árboles* está contemplada en el establecimiento de una reforestación.

6. En el numeral 7.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 60 PUNTOS) solicitamos a la entidad solicitar el mismo requerimiento realizado por la entidad en la EXPERIENCIA ESPECIFICA, respecto a mínimo 6 de las actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos, 771016, 771017, 771018, 801016, 811015, 811415, 831019, 841115, 841116, y de esta manera adquirir la maxima puntuacion posible.

Respuesta CAM: se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 2, 3 y 7,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez;** vale aclarar que la *siembra de árboles* está contemplada en el establecimiento de una reforestación.

Observaciones: **José Humberto Castillo**

- Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, se solicita a la Entidad que para el factor ponderable de formación académica adicional del director e ingeniero residente se requiere únicamente un posgrado en la modalidad de especialización y no dos como se establece en el pliego, esto con el fin de aumentar el número de oferentes que se puede presentar en el proceso

Respuesta CAM: La entidad no acepta esta observación y se mantiene en lo requerido, dado a que no se estaría vulnerando la pluralidad de oferentes, ya que con la presentación de un (1) posgrado del equipo de trabajo (Director y/o Coordinador y/o Residente) podría obtener un puntaje de cuatro (4) puntos, por lo tanto, se aclara que los requisitos de puntuación en **FOMACION ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE** quedara, así:

FOMACION ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE, HASTA 8.5 PUNTOS.

FACTOR		CALIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	POR ACREDITAR UN TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y/O MEDIO AMBIENTE, TANTO PARA EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR Y/O COMO PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	4 PUNTOS

	POR ACREDITAR DOS TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA, DE LOS CUALES UNO DEBE SER EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y OTRO EN ÁREAS DE MEDIO AMBIENTE, TANTO PARA EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR Y/O COMO PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	8.5 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE		**8.5 PUNTOS**

Observaciones: **Miguel Eduardo Joven Grafe**

1- Teniendo en cuenta la relación con el objeto del proceso de selección de referencia, solicitamos comedidamente a la entidad ampliar el perfil profesional exigido en el numeral 6.1.4.1.1. PERSONA NATURAL a título de ingenieros ambientales e ingenieros civiles y contar con título de postgrado a nivel de especialización o maestría en área relacionadas con la gerencia y/o dirección de proyectos como también postgrado a nivel de especialización o maestría con énfasis en recursos naturales y/o ambientales, toda vez que mantienen relación directa con las actividades a ejecutar para el cumplimiento de la necesidad que pretende la entidad satisfacer. Permitiendo de esta manera, la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección y la participación de todos aquellos que cuenten con la experiencia, para garantizar la selección objetiva los cuales deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

2- De acuerdo con el mismo numeral 6.1.4.1.1. PERSONA NATURAL solicitamos comedidamente a la entidad ampliar la experiencia general como requisito habilitante de la siguiente manera:

(…) acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general y acredite haber realizado mínimo 3 contratos de interventorías a contratos de obras, de los cuales como mínimo 1 contrato debe ser de interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de árboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos (…)

Respuesta CAM: Se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 5,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez;** vale aclarar que la *siembra de árboles* está contemplada en el establecimiento de una reforestación.

3- Solicitamos comedidamente a la entidad modificar el numeral 6.1.4.1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA como requisito habilitante, quedando de la siguiente manera:

(…)
6.1.4.1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente debe acreditar la ejecución máxima de tres (3) contratos de interventoría a obras, de los cuales (1) uno debe ser de interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de contratación expresado en SMMLV; los cuales serán objeto de verificación en el Registro Único de Proponente, para el caso de unión temporal o consorcio, el valor acreditado será proporcional al porcentaje de participación del oferente en dicho proceso. De los tres (3) contratos exigidos deben demostrar haber ejecutado, en cada contrato mínimo 6 de las actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos, 771016, 771017, 771018, 801016, 811015, 811415, 831019, 841115, 841116; y que en conjunto se acredite la ejecución de todas las actividades solicitadas, las cuales serán verificados en el registro único de proponentes; de igual forma los oferentes deberán aportar las certificaciones de los contratos con las que acredite la experiencia exigida e indicar a cuál contrato corresponde en el RUP.

Para los oferentes plurales sin importar el número de integrantes, ni su naturaleza jurídica, cada uno deberá demostrar haber ejecutado máximo dos (2) contrato de interventoría a contratos de obra suscrito con entidad pública o privada y dicho contrato (Interventoría) y al menos uno de los contratos presentados de los cuales uno debe ser debe ser de interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos, debe acreditar haber ejecutado mínimo 6 de las actividades solicitadas, y que en conjunto se acredite la ejecución de todas las actividades detalladas en el párrafo anterior, las cuales serán verificados en el registro único de proponentes.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.
(…)
Permitiendo de esta manera, la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección y la participación de todos aquellos que cuenten con la experiencia, para garantizar la selección objetiva los cuales deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

Respuesta CAM: se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 2, 3 y 7,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez;** vale aclarar que la *siembra de árboles* está contemplada en el establecimiento de una reforestación.

4- Solicitamos comedidamente a la entidad modificar el EQUIPO DE TRABAJO, toda vez que mantienen relación directa con las actividades a ejecutar para el cumplimiento de la necesidad que pretende la entidad satisfacer, ampliándolo de la siguiente manera:

No. personas	Cargo para desempeñar	Formación académica	Experiencia profesional		Dedicación
			General	Especifica	%
1	Director y/o Coordinador de Interventoría	Ingeniero: Forestal y/o Agroforestal y/o civil y/o ambiental	Cinco (5) años	Acreditar ejecutado bajo el cargo de Director y/o Coordinador de interventoría en 3 contratos de interventoría a obras; de los cuales 1 contrato debe ser de *interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos*	70
1	Residente de Interventoría	Ingeniero: Forestal y/o Agroforesta y/o civil y/o ambiental	Cuatro (4) años	*Acreditar ejecutado bajo el cargo de residente de interventoría en 3 contratos de interventoría a obras dentro de los cuales 1 contrato debe ser de interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos*	100
5	Inspector de obra	Tecnólogo o técnico en: Obras civiles, Recursos naturales y/o en administración de empresas agropecuarias y/o control ambiental	Tres (3) años	*Acreditar haber ejecutado el cargo de inspector de interventoría 3 contratos de interventoría y/o supervisión a obras dentro de los cuales 1 contrato ser de interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos*	100
1	Apoyo administrativo	Técnico o tecnólogo en archivo y/o en asistencia administrativa, y/o gestión administrativa y/o recursos humanos	Un (1) año	N/A	100

Respuesta CAM: Se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 1,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez;** vale aclarar que la *siembra de árboles* está contemplada en el establecimiento de una reforestación.

5- Solicitamos comedidamente a la entidad modificar el requisito de experiencia "de interventoría a contratos de establecimiento de aislamiento y/o reforestación, y/o mantenimiento de reforestaciones y/o aislamientos" para el capitulo A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, ampliándolo de la siguiente manera:

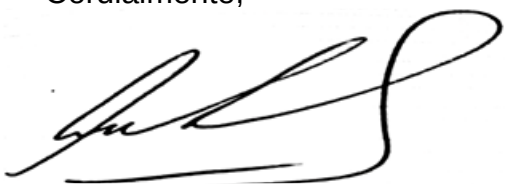
 "interventoría a contratos que contemplen actividades ejecutadas de establecimiento de reforestaciones y/o siembra de arboles y/o aislamientos, y/o mantenimiento a reforestaciones y/o aislamientos"

 Exigidos para acreditar los factores del numeral 7.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 60 PUNTOS) y los factores del numeral 7.2. EXPERICIENCIA ESPECIFICA DEL QUIPO DE TRABAJO ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: HASTA 20 PUNTOS.

6- En el numeral 7.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 60 PUNTOS) solicitamos a la entidad solicitar el mismo requerimiento realizado por la entidad en la EXPERIENCIA ESPECIFICA, respecto a mínimo 6 de las actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos, 771016, 771017, 771018, 801016, 811015, 811415, 831019, 841115, 841116, y de esta manera adquirir la máxima puntuación posible.

Respuesta CAM: se brindó respuesta en la **OBSERVACIÓN 2, 3 y 7,** elevada por **Víctor Alfonso Parejo Pérez;** vale aclarar que la *siembra de árboles* está contemplada en el establecimiento de una reforestación.

Cordialmente,



Fredy Alberto Anturi Vidarte
Profesional Especializado SGA